BOLETIN **DE LA PROVINCIA**



OFICIAL **DE VALLADOLID**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

700 pesetas 400 225 10 Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Innediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 143

Miércoles 25 de junio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 81/1975

La Dirección General de Administración Local, con fecha 19 de junio actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial; una plaza de médico, con el coeficiente 4,0; una de capellán, con el coeficiente 2,1, y otra de enfermera, con el coeficiente 1,9.

En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios; una plaza de directora administradora, coeficiente 1,9; cuatro plazas de encargadas de residentes, coeficiente 1,9; dos plazas de encargadas de ancianos, coeficiente 1,9; una plaza de cocinera, coeficiente 1,7, y otra de Ayudante de cocina, coeficiente 1,5; cinco plazas de limpiadoras, coeficiente 1,3.

En el Subgrupo de Subalternos de Administración General; un conserje y un portero, ambas plazas con el coeficiente 1,3».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 21 de junio de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 82/1975

La Dirección General de Administración Local, con fecha 20 de junio actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios, una plaza de aparejador y otra de topógrafo, ambas con el coeficiente 3,6, y en el mismo Subgrupo, clase de Técnicos Auxiliares, dos plazas de delineantes, con el coeficiente 2,3.

En el Subgrupo Servicios Especiales, clase Personal de Oficios,

una plaza de Maestro de oficio, con el coeficiente 1,9.

Oportunamente se remitirá a ese Ayuntamiento la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en esteperiódico oficial.

Valladolid, 21 de junio de 1975.— El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 83/1975.

La Dirección General de Administración Local, con fecha 19 de junio actual, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de 50 plazas de Policía municipal, con el sueldo anual de 75.000 pesetas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Policía municipal y sus auxiliares, y 18 plazas de bomberos, en el mismo Subgrupo de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y con el sueldo de 75.000 pesetas anuales».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 21 de junio de 1975.— El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión del día 16 de junio de 1975, ha acordado tomar en consideración el proyecto de obras de nuevo firme asfáltico en la C.ª P. de Valladolid a Villabáñez, primer tramo, (a Casasola de Esgueva), obra que ha sido incluida en el Adicional al Plan General de Vías Provinciales, 2.ª fase.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho proyecto se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en el Negociado 5.º de Secretaría General de esta Diputación.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes, se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que en citada sesión, la Excma. Diputación aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de las obras. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en la Oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo, y dando cumplimiento a mentado artículo 24, el pliego de condiciones facultativas del proyecto, se encuentra expues-

to al público, en el plazo de ocho días, en las horas y oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 19 de junio de 1975.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.514

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 2-6-75 (Boletín Oficial del Estado 9-6-75), por la que se dan normas para la lucha contra la «Cuscuta» en la campaña 1975

En el B. O. E. referenciado se publica la citada Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria que, entre otras normas, dispone:

1.º Se declara obligatorios los tratamientos contra la «Cuscuta» en los cultivos para la producción de semilla de alfalfa y tréboles en los términos municipales que se indican:

Barcial de la Loma.
Bolaños de Campos.
Cuenca de Campos.
Cabreros del Monte.
Medina de Ríoseco.
Villabrágima.
Villagarcía de Campos.
Villafrechós.
Villalón de Campos.
Tordehumos.

2.º Los Delegados Provinciales del Ministerio de Agricultura constituirán una Comisión para el desarrollo de la lucha contra la «Cuscuta». Estas Comisiones, que serán presididas por dicho Delegado o persona en quien éste delegue, estarán integradas por los Jefes Provinciales de la Producción Vegetal y del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, un representante del Servicio de Extensión Agraria, un representante del Insti-

tuto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero designado por este Organismo.

3.º Dichas Comisiones establecen las medidas oportunas conducentes a la mayor eficacia en la lucha contra dicha parásita, utilizando el personal y medios a su alcance para señalar los focos comprobados.

4.º El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero concederá autorizaciones para el funcionamiento de máquinas trilladoras o cosechadoras de semilla de alfalfa y tréboles a personas o Empresas que lo soliciten antes del día 30 de junio del corriente año y que a juicio de este Organismo reúnan los requisitos mínimos para esta labor. Estas personas o Empresas comprobarán en cualquier caso la ausencia de «Cuscuta» en la mies, viniendo obligada a rechazar cualquier partida en que se aprecie la presencia de dicha parásita.

5.º El personal inspector del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o personal de la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en quien delegue aquel Organismo procederá, de acuerdo con la Comisión Provincial prevista en el punto 2.º de esta Resolución, a la inspección de dichas máquinas y muestreo de las semillas cosechadas. Este personal podrá retirar la autorización de trilla o recolección en los casos comprobados de incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

6.º Las subvenciones que se otorgarán a los agricultores en la campaña de 1975, con cargo al presupuesto del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, serán las siguientes:

6.1.—Valor total de los productos necesarios para los tratamientos.

6.2.—Prestación gratuita de los aparatos necesarios para su aplicación, dentro de las disponibilidades del parque de maquinaria de cada

Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

6.3.—Los gastos de Dirección e Inspección correrán con cargo al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Valladolid 19 de junio de 1975.— El delegado provincial de Agricultura (ilegible).

2.500

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

La Empresa Vallisoletana de la Construcción, S. A., y en su nombre y representación don Julio Valles Rojos, con domicilio social en Valladolid, Plaza de España, n.º 12, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo de aguas, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), con destino a usos industriales para una planta de lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas mediante aspiración directa del río, con tubería que conduce las aguas al grupo motobomba, instalado en una caseta.

De dicho grupo motobomba y después de una arqueta para válvula de retención, comienza la conducción formada por tubería enterrada de fibrocemento, de diámetro 200 milímetros, y con una longitud de 449 metros.

Dicha tubería termina en las tuberías con mangueras de que dispone la criba de clasificación de la planta de lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de mayo de 1975. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.940-2.145

Don Mariano Molpeceres Villamar, vecino de Peñafiel (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Duratón, 5 litros por segundo, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino al riego de 5,4282 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante una bomba ocoplada a un tractor de 55 HP., impulsándolas a través de 1.020 metros de tubería de aluminio de diámetro 89 milímetros, empleándose para el riego 10 aspersores distribuidos en dos ramales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en estas Comisaría

de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de mayo de 1975. El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.143-2.146

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Miguel-Angel Cortés López, en nombre de «Agroindustrial Castellana, S. A.», solicitud de licencia para instalar taller de reparación de maquinaria agrícola, sin empleo de motores, en calle Alvarez Taladriz, n.º I; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.444-2.147

Cabezas Suárez, solicitud de licencia para apertura almacén de patatas y legumbres, en calle de la Cigüeña, número 21; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayun-

tamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de junio de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez,

2.381-2.148

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de ampliación de la captación de agua y construcción de un nuevo depósito regulador en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguilar de Campos, 20 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.506-2.149

ALCAZAREN

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente de desafectación del servicio a que estaba destinada la finca Eras Grandes, propiedad de este Ayuntamiento, dividida en seis parcelas, radicantes en este término municipal, polígono 1, parcelas 135, 145, 146, 147, 148 y 149, cuya superficie total es de

9-03-00 hectáreas y destino improductivo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de un mes.

Alcazarén, 10 de junio de 1975.— El alcalde, F. Cejuela.

2.340-2.150

PEDROSA DEL REY

Rendida la cuenta general de presupuesto extraordinario núm. I-1973, de reforma de alumbrado público con lámparas de mercurio, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes.

Pedrosa del Rey, 6 de junio de 1975.-El alcalde, Aurelio Fernández. 2.332—2.151

PIÑEL DE ARRIBA

Rendidas las cuentas de administración del patrimonio, valores auxiliares y del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse en relación con las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Piñel de Arriba, 9 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.456-2.152

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de captación de aguas profundas (construcción pozo artesiano), 2.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo

todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Unión de Campos, 12 de junio de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.418-2.153

VALDUNQUILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdunquillo, 13 de junio de 1975. El alcalde, Félix Rubio.

2.426-2.154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 386/74-B se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el magistrado don José María Alvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 386/74, promovido por doña María Mercedes del Pozo, mayor de edad, soltera, vecina de Mayorga de Campos y Valladolid, calle Victoria, n.º 17, 1.º B, defendida por el abogado doña Car-

men Vela y representada por el procurador don Fernando Velasco, contra doña María Teresa Alonso Rodríguez, mayor de edad, casada con don Juan Luis García Nieto Heredero, vecinos de Valladolid, General Franco, n.º 11; don Constancio Alonso Rodríguez, Paseo Zorrilla, n.º 29; don José Antonio Alonso Rodríguez, General Franco, n.º 11, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; doña Mercedes Alonso Rodríguez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, Paseo Zorrilla, n.º 30; doña Victoria Rincón, Paseo Zorrilla, n.º 12, asistida de su esposo si fuere casada; doña Esther González García, casada con don Julio Ruiz, vecinos de Valladolid, General Franco, n.º 11, y contra todas aquellas personas desconocidas que puedan ser coopropietarias de la casa n.º 11 de la calle General Franco, de esta ciudad, o lo hubieran sido el día 14 de febrero de 1971, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y defendidos por el abogado don Daniel Zuloaga y representados por el procurador don José María Novella, sobre reclamación de cantidad, por daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Mercedes del Pozo Pérez, contra doña María Teresa Alonso Rodríguez, don Constantino Alonso Rodríguez, don José Antonio Alonso Rodríguez, doña Mercedes Alonso Rodríguez, doña Victoria Rincón, doña Esther González García y contra todas aquellas personas desconocidas que puedan ser coopropietarias de la casa n.º II, de la calle General Franco, de esta ciudad, o lo hubieran sido el día 14 de febrero de 1971, debo condenar y condeno a los indicados demandados a que abonen a la actora, con carácter solidario, la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y ocho pesetas, con absolución del resto de la pretensión y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mí sentencia y por la rebeldía de don José Antonio Alonso Rodríguez y aquellas personas desconocidas que puedan ser coopropietarias de la casa n.º 11, de la calle General Franco, de esta ciudad, o lo hubieran sido el día 14 de febrero de 1971, se notificará por edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

2.006

MADRID.—NUMERO 10

Don Luis Antonio Burón Barba, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado, Almirante 9-3.º, con el número 328/ 1973-B, a instancia del procurador don José Antonio Vicente-Arche, en representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Sacofiplas, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario; por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes hipotecados que se describen; señalándose para dicho acto el día 29 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en calle Almirante número 9, 3.º

Descripción de lo que es objeto de subasta

Tierra en término de Valladolid, en el pago del Palacín. Mide una hectárea. Linda: Norte, con cañada de Zaratán; Sur, con Abundio Lajo y finca matriz; Este, con Abundio Lajo, y Oeste, con finca matriz. La finca hipotecada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, tomo 1.283, del archivo, libro 547 de aquel Ayuntamiento, folio 235, finca número 43.451, inscripción 3.ª

Sobre la finca hipotecada se ha construido una fábrica de sacos de fibra de polipropileno y de polietileno, que comprende las siguientes unidades de construcción:

1.—Nave de fabricación: La nave de fabricación es un edificio de una sola planta, de cuarenta y ocho metros de ancho por setenta y cinco metros de largo, donde se distribuyen nave de fabricación, oficinas, almacenes de primeras materias y productos terminados, servicios y talleres. Su fachada está compuesta de muro de fábrica de bloque de hormigón pretensado, cámara de aire y tabicón de ladrillo hueco doble, enfoscado al exterior y guarnecido al interior, con ventanas y puertas de carpintería metálica. Su estructura es metálica formando módulos de quince por seis metros. La cubierta esta construida con placas onduladas de fibrocemento Gran Onda. Cielo raso de la nave se ha construido con planchas de fibra de vidrio de treinta milímetros de grueso montadas sobre Omegas, suspendidas de las cerchas. La nave está totalmente solada con terrazo de treinta por treinta centímetros pulido, colocado sobre una solera de hormigón de quince centímetros y base de veinte centímetros de piedra compactada.

2.—Urbanización:

2.1.—Calle de acceso. Tiene un ancho de siete metros y su firme está compuesto de una subbase de quince centímetros de espesor, de encachado de piedra compactada y doble capa de riego asfáltico. Se ha construido un puente sobre la cañada que da acceso a la zona de aparcamiento, construida en igual forma de las calles y accesos.

2.2.—Red de alcantarillado. Se dispone de una red de tubos de hormi-

gón para conducir las aguas negras y pluviales hasta una fosa séptica construida al efecto.

2.3.—Red de aguas. Se dispone de una red de distribución de aguas potables y de riego para jardines y accesos, procedentes de un pozo construido a tal efecto.

2.4.—Alumbrado exterior. Se dispone de una red de alumbrado exterior con brazos adosados a la fachada de la fábrica, con equipos de lámparas de vapor de mercurio.

2.5.—Cerramiento. Está formado por soportes metálicos de tubo y tela metálica, sobre obra de fábrica, con una altura total de dos metros.

2.6.—Jardinería. Se dispone de zona ajardinada en la parte de la fachada principal, incluidos setos.

La expresada fábrica fue objeto de la oportuna declaración de obra nueva, autorizada por el notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro, el 17 de setiembre de 1969, con el número 3.189 de su protocolo, que causó la inscripción 6.ª de la hoja registral de la finca número 43.451.

En la finca anteriormente descrita figura emplazada la maquinaria que a continuación se relaciona:

Veintidós telares de 2,10 metros de ancho peine; valorados en pesetas 4.167.680.

Treinta maquinillas Serra; valoradas en 646.020 pesetas.

Cuatro canilleras Crysa; valoradas en 772.808 pesetas.

Dos urdidores Fraguas del Ter, con sus fletes; valorados en pesetas 712.935,80.

Un eliminador de corriente; valorado en 23.000 pesetas.

Una báscula Ariso, número 13877, hasta 750 Kgs.; valorada en 43.000 pesetas.

Un extintor de incendios Biosca; valorado en 13.516 pesetas.

Una máquina de coser Singer, modelo 261-3; valorada en 54.796 pesetas.

Una máquina de coser Praff número 5463-801-6. BS; valorada en pesetas 72.000.

Un Thermobloc número 2003, modelo C, con bomba de mano; valorado en 143.068 pesetas.

Una máquina de taladrar Casals número 253229, tipo 2 MA 20, con soporte; valorada en 4.600 pesetas.

Una esmeriladora Ligur, para dos muelas, de 0,50 CV; valorada en pesetas 3.700.

Un banco de taller mecánico, con tornillo; valorado en 5.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica de 4 KW, tipo 49069; valorado en 11.000 pesetas.

Un torno mecánico de Ausona, entre puntos; valorado en 15.000 pesetas.

Treinta bidones para fuel-oil; valorados en 3.000 pesetas.

Una máquina escribir Hispano Olivetti, Lexicón 80, de 140 espacios; valorada en 11.000 pesetas.

Una mesa metálica Af, tipo secretaria; valorada en 4.750 pesetas.

Dos sillas metálicas Af; valoradas en 2.290 pesetas.

Una carretilla hidráulica para transporte de plegadores; valorada en 34.450 pesetas.

Instalación eléctrica; valorada en 213.640 pesetas.

Una central telefónica; valorada 47.431 pesetas.

Seis telares de 0,85 metros de ancho de peine; valorados en pesetas 785.977,20.

Seis maquinillas Serra - Grosser; valoradas en 238.588,40 pesetas.

Un telar de Experiencias industriales; valorado en 170.850 pesetas.

Una máquina de cortar; valorada en 32.000 pesetas.

Una calandra bobinadora; valorada en 20.000 pesetas.

Accesorios y mobiliarios; valorados en 1.067.460,39 pesetas.

Ocho telares marca Trullas, de 210 centímetros de ancho útil púa, equipados con maquinillas Trullas.

Veinte telares marca JPC de la casa Experiencias Industriales, de 80 centímetros ancho útil, equipados con maquinilla Serra - Grosse positiva.

Una máquina de imprimir sacos, marca Neuland.

Una canillera Crysa de 8 husos.

Un compresor de aire de 2 CV. de potencia, marca Ursus.

Un urdidor S. Fiel, marca Fiale, automático, con fileta fija para 864 bobinas.

Un generador de aire caliente de Thermoble, tipo M. T. P., serie 10-62 T. B.

Quince telares, automáticos, marca J.P.C., de Experiencias Industriales, de 2.110 mm. de ancho útil y instalación eléctrica de baja y alta tensión de relación de transformación 13.200-380.

Veintidós telares de 2,10 metros de ancho peine; valorados en pesetas 4.167.680.

Treinta maquinillas Serra; valoradas en 646.020 pesetas.

Cuatro canilleras Crysa; valoradas en 772.808 pesetas.

Dos urdidores Fraguas del Ter, con sus filetas; valoradas en pesetas 712.935,80 pesetas.

Un eliminador de corriente; valorado en 23.000 pesetas.

Una báscula Ariso número 13.877 hasta 750 Kgs.; valorada en 43.000 pesetas.

Un extintor de incendios Biosca; valorado en 13.516 pesetas.

Una máquina de coser Singer, modelo 261-3; valorada en 54.796 pese-

Una máquina de coser Praff número 5463-801 6 BS; valorada en 72.000 pesetas.

Una máquina de taladrar Casals, número 253229, tipo a MA 20, con soporte; valorada en 4.600 pesetas.

Una esmeriladora Ligur, para dos muelas, de 0,50 CV; valorada en pesetas 3.700.

Un banco de taller mecánico, con tornillo; valorado en 5.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica de 4 KW, tipo 49069; valorado en 11.000 pesetas.

Un torno mecánico de Ausona, entre puntos; valorado en 15.000 pesetas.

Treinta bidones para fuel-oil; valorados en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicón 80, de 140 espacios; valorada en 11.000 pesetas.

Una mesa metálica Af, tipo secretaria; valorada en 4.750 pesetas.

Dos sillas metálicas Af; valoradas en 2.290 pesetas.

Una carretilla hidráulica para transporte de plegadores; valorada en 34.450 pesetas.

Seis telares de 0,85 metros de ancho peine; valorados en 785.977,20 pesetas.

Seis maquinillas Serra - Grosser; valoradas en 238.588,40 pesetas.

Un telar de Experiencias Industriales; valorado en 170.850 pesetas.

Una máquina de cortar; valorada en 32.000 pesetas.

Una calandra bobinadora; valorada en 20.000 peestas.

Accesorios y mobiliarios; valorados en 1.067.460,39 pesetas.

Treinta y cinco telares JPC de 80 centímetros de ancho equipados con maquinilla Serra-Grosse.

Una máquina de soldar sacos.

Una máquina de enfardar.

Una canillera.

Noventa telares automáticos marca Experiencias Industriales, de 0,800 metros de ancho de peine.

Quince telares automáticos marca Experiencias Industriales, de 2,10 metros de ancho útil de peine.

Veintidós telares automáticos marca Bracons-Riera, de 2,10 metros de ancho útil de peine.

Ocho telares automáticos marca Trullas de 2,10 metros de ancho útil de peine.

S e i s telares automáticos marca Bracons-Riera, de 0,850 metros de ancho útil de peine.

Un telar automático marca Experiencias Industriales de 1,12 metros de ancho útil de peine.

Ciento catorce maquinillas incorporadas a sus correspondientes telares de los anteriormente reseñados. Una máquina de imprimir sacos marca Neuland.

Una canillera marca Crisa de ocho púas.

Un compresor de aire de 2 CV., marca Ursus.

Dos urdidores S. Fiel, marca Fiale, automático, con fileta fija para 864 bobinas.

Un generador de aire caliente Thermobloc, tipo M.T.P. serie 10-62 TCB.

Instalación eléctrica de baja y alta tensión, con reducción de transformación 13.200-380, con un transformador Incoesa de 315 KVA, con su aparellaje e interruptores correspondientes y equipo de condensadores estáticos para mejora del factor de potencia.

Cuatro canilleras Crysa de 8 púas. Dos urdidores Fraguas del Ter, con sus filetas.

Un eliminador de corriente estática.

Una báscula Ariso, número 13.877, de 750 kgs.

Un extintor de incendios Biosca. Una máquina de coser Singer, modelo 261/3.

Una máquina de coser Paff número 5463-801-6BS.

Una máquina de taladrar Casals, número 253.229, tipo MA-30, con soporte.

Una esmiriladora de columna Ligur, de dos muelas, de 0,5 CV.

Un banco de taller mecánico con tornillo.

Un equipo de soldadura eléctrica, de 4 KW, tipo 49.069.

Un torno mecánico Ausona, de 1.500 mm., entre puntos.

Una máquina de escribir Olivetti, Lexicón de 140 especios.

Una mesa metálica AF, tipo Secretaria.

Dos sillas metálicas AF.

Una carretilla hidráulica para transporte de plegadores.

Una máquina de cortar.

Una calandra bobinadora.

Una máquina de enfardar.

Una canillera Crysa de 8 púas.

Un aerógrafo marca Masster, modelo M-4, con dimensiones de 240 por 510 por 120 mm. (alto, largo y ancho).

Un archivador marca AF, serie 88, mode. 4 G-F, con dimensiones de 1.266 por 710 por 460 (alto, largo y ancho).

Un armario de oficina, marca AF, serie 88, mod. AL 1-64, con dimensiones de 1.240 por 446 por 890 mm.

Veinticinco armarios roperos metálicos para uso de vestuarios.

Una balanza de precisión de 50 gramos.

Una balanza, marca Ina, de 12 kgs. Un botiquín, marca Carmen, de 450 por 140 por 360 mm.

Una calculadora Olivetti, divisuma, modelo 26 GT.

Un calentador de agua Dossamo, de 75 litros y 1.500 W.

Cinco cajas de herramientas, marca Herco, portátiles.

Dos calibres de precisión, marca Mitutoyo, de 1/20 mm.

Siete canilleras Crysa, de 8 púas. Dos carretillas de mano, modelo Metal.

Un carro de mano.

Una cortadora longitudinal Fiale.

Una cortadora de sacos patateros Fiale.

Un contómetro, marca Hengstler, mod. 811.

Una máquina de coser bocas de saco, Singer, mod. 302 W 206.

Una máquina de coser bocas de saco, de dos agujas, marca Paff.

Una máquina de coser bocas de sacos Rimoldi, serie B-64.779.

Una máquina de coser Over, marca Rimoldi, serie 028-00-19.

Un cuadrante Deniers, marca I.B.A., de 700 por 400 mm.

Un estuche de dibujo Keru, de 10 piezas, serie B., mod. B21 K.

Una engrasadora Graco, modedo 226047.

Un elevador, de aire comprimido Fiale, mod. Sacofiplas.

Una empaquetadora Fiale, mod. Sacofiplas, de 2.500 por 1.600 mm.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, mod. línea 69.

Una escuadra de precisión Eje.

Dos estanterías de oficina mod. metálico, marca Capacit.

Una escalera de mano mod. Extens.

Una escalera de mano.

Cinco extractores de aire Acicus mod. 45.014.

Una enrrolladora Fiale mod. Saco-fiplas.

Dos ficheros metálicos para control reloj marca Phuc.

Una instalación de fuel-oil, con un depósito principal enterrado normas Campsa, de 15.000 litros, y dos nodrizas de 500 y 300 litros, respectivamente, marca A.D. Gaspari.

Una limpiadora barredora Parker-Maran, serie 3.020 930, mod. PV6730.

Cuatro elementos de luz para emergencia, marca Ura, serie 5 Vol. mod. 6V-9AH.

Dos mesas metálicas de oficina, marca Gaztambide, de 1.650 por 800 mm. de tablero.

Tres mesas metálicas, marca AF, serie 88, mod. SB, con medidas respectivas de 705 por 750 por 1.500, y dos de 750 por 670 por 1.120 mm.

Una mesa de madera de 780 por 600 por 1.050 mm.

Dos mesas para máquinas de calcular, marca Involca, mod. portable, de 700 por 450 por 270, y 680 por 440 por 320 mm., respectivamente.

Una máquina de escribir Olivetti, mod. portable, de 690 por 450 por 450 mm.

Una mesa pagador, móvil, marca Fiale, mod. Sacofiplas.

Una mesa taller, marca Heco, de acero, de 670 por 800 por 1.800.

Un frigorífico Westinghouse, serie B-7 mod. BD-9, dos niveles de precisión, marca Alca, serie 200 mm., mod. 616.

Un perforador de dibujo Serra, de 230 por 200 por 660 mm.

Cuarenta y cinco plegadores, marca Exp. Industriales, de 710 por 710 por 1.100, mod. 706.

Setenta y siete plegadores, marca Exp. Industriales, de iguales dimensiones, mod. 700.

Cuarenta plegadores, igual marca, de 710 por 710 por 1.220, mod. 702.

Cincuenta y tres plegadores, marca Bracons, de 610 por 610 por 1.170, mod. R-31.

Siete plegadores marca Bracons, de 710 por 710 por 1.080 mm., modelo R-11.

Veintitrés plegadores, marca Trullas, de 600 por 600 por 1.150.

Una afeitadora eléctrica Oster-Sumbuen, mod. A-500.

Una porta-plegador Camilo-Codina.

Una porta-plegador, marca Fiale, mod. Sacofiplas.

Un psicómetro columbas, de 380 por 30 por 200 mm.

Nueve radiadores de calefacción Hispelsa, mod. 6.090, de 1.000 W.

Un reloj registrador Magueta, modelo M-15.

Un rotulador Dymo, serie 3-8, mod. 1.700.

Una sirena Aguila, serie 1.200, mod. M.

Seis sillas de oficina.

Cuatro sillones de oficina.

Un soplete a gasolina, marca Serrot, serie B.

Un tacómetro, marca Brobator.

Un taladro manual, marca Matabo-Futuro, mod. 2 MA 20.

Un tresillo de dos plazas.

Una tijera eléctrica Peugeot, 50 Haz., mod. 967-B.

Dos ventiladores Philips, de la serie H. 25.170, de mesa.

Un aspe para pruebas, número 8.975, de Jaime Bot Llarenas.

Una máquina de coser Rimoldi, número 251.071.

Una pulidora manual Tass, señalada con el número 1.146.

Un dinamómetro eléctrico con motor Descals.

Una máquina de soldar sacos, marca Fiale.

La hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y en consecuencia, comprenderá, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado en el futuro; todo ello, en virtud de la estipulación octava de la escritura.

En la escritura de hipoteca se marcó como precio para la subasta de los bienes descritos anteriormente el de treinta millones ochocientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el mencionado anteriormente de treinta millones ochocientas mil pesetas y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sobre la mesa de este Juzgado o Caja General de Depósitos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Lev Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Antonio Burón Barba-El secretario (ilegible).

2.357-2.155

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.